



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00391-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: TITO EPIFANIO GÓMEZ GARZÓN y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Encontrándose fijado el día **VEINTITRÉS (23) DE ENERO** de la presente anualidad para celebrar audiencia inicial, advierte el Despacho que la apoderada de la RAMA JUDICIAL presentó solicitud de incidente de nulidad (folios 256 a 263) por indebida notificación del traslado de la demanda, sustentada en el numeral 8º del artículo 133 del C.G.P.

Por lo anterior, previo a celebrar la audiencia inicial, se debe dar trámite al incidente, disponiéndose lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 208 y 209 - 1 del C.P.A.C.A. en concordancia con lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P., córrase traslado a la parte actora por el término de **tres (3) días**, del Incidente de Nulidad propuesto por la entidad demandada NACIÓN - RAMA JUDICIAL, obrante a folios 256-263 del expediente.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 001 del 20 de enero de 2020.

Daniel Andrés Castro Linares
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario